

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL
TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veinte de mayo del año en curso, por el que se conminó al Cabildo del Municipio de Ahuacatlán, Puebla, para que a la brevedad posible, se sirviera remitir a esta Autoridad nueva terna, a efecto de que el Tribunal Pleno designe a quien habrá de suplir de manera interina a la Titular del Juzgado Municipal en mención, durante el tiempo que dure la licencia que le fue concedida por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril del presente año. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de veinte de mayo del año en curso, por el que se conminó al Cabildo del Municipio de Ahuacatlán, Puebla, para que a la brevedad posible, se sirviera remitir a esta Autoridad nueva terna, a efecto de que el Tribunal Pleno designe a quien habrá de

suplir de manera interina a la Titular del Juzgado Municipal en mención, durante el tiempo que dure la licencia que le fue concedida por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril del presente año. Comuníquese y cúmplase.

3.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veinte de mayo del año en curso, por el que se conminó al Cabildo del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para que a la brevedad posible, se sirviera remitir a esta Autoridad nueva terna, a efecto de que el Tribunal Pleno designe a quien habrá de suplir de manera interina al Titular del Juzgado Municipal en mención, durante el tiempo que dure la licencia que le fue concedida por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo del presente año. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de veinte de mayo del año en curso, por el que se conminó al Cabildo del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para que a la brevedad posible, se sirviera remitir a esta Autoridad nueva terna, a efecto de que el Tribunal Pleno designe a quien habrá de suplir de manera interina al Titular del Juzgado Municipal en mención, durante el tiempo que dure la licencia que le fue concedida por este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo del presente año. Comuníquese y cúmplase.

4.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintidós de mayo del año en curso, mediante el cual se concedió autorización a la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, para ausentarse de sus labores los días veintitrés y veinticuatro de mayo del año en curso, a efecto de que pudiera participar en el “Taller Integral sobre la Problemática relacionada con la desaparición, extravío o no localización de personas”, que será impartido por la Coordinadora Internacional del programa “Missing” Marianne Picassou y otros expertos en el tema; y al que fue invitada por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de veintidós de mayo del año en curso, mediante el cual se concedió autorización a la Doctora [*****], Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, para ausentarse de sus labores los días veintitrés y veinticuatro de mayo del año en curso, a efecto de que pudiera participar en el “Taller Integral sobre la Problemática relacionada con la desaparición, extravío o no localización de personas”, que será impartido por la Coordinadora Internacional del programa “Missing” Marianne Picassou y otros expertos en el tema; y al que fue invitada por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Comuníquese y cúmplase.

5.- Oficio del Contador Público [*****], Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual informa, en lo que interesa, que del análisis realizado por esa Secretaría a los tabuladores de sueldo y de acuerdo a la información proporcionada por el área de Recursos Humanos de este Tribunal, se concluyó que el sueldo actual que percibe un Magistrado, se encuentra por arriba del sueldo de un Secretario de Estado, por lo que la petición formulada por este Cuerpo Colegiado en el sentido de que los salarios de los Señores Magistrados de este Tribunal se homologaran a los que perciben los Secretarios de Estado, no pudo ser atendida favorablemente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del oficio que remite. Comuníquese

y cúmplase.

6.- Oficio número ***** de fecha veintiuno de mayo del año que transcurre, suscrito por el Señor Magistrado Señor José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron cinco visitas ordinarias en el periodo que comprende del veinticuatro de abril al quince de mayo del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Civil y Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, así como a los Juzgados Mixtos de los Distritos Judiciales de Alatriste, Xicotepec de Juárez y Zacatlán, Puebla. Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, en uso de la palabra que le fue concedida, informó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que respecto de las visitas descritas en el punto de cuenta, el periodo que existió en promedio, entre la penúltima visita realizada a los Juzgados referidos y la que se informa, fue de un año un mes.

ACUERDO.- Se agradece al Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Civil y Penal del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, así como a los Juzgados Mixtos de los Distritos Judiciales de Alatriste, Xicotepec de Juárez y Zacatlán, Puebla.

7.- Oficio de la Doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual informa a este Cuerpo Colegiado que el día veintiocho de mayo, realizará una visita de supervisión a la Oficina Médico Forense del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, igualmente, informa haber tenido una reunión de trabajo con los Médicos Legistas de los Distritos Judiciales de Chalchicomula y Tecamachalco, Puebla, haciéndose acompañar del Doctor Alejo Rogelio Carpio Ríos. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar a la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado de la visita de supervisión a la Oficina Médico Forense del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y de la reunión de trabajo realizada con los Médicos Legistas de los Distritos Judiciales de Chalchicomula y Tecamachalco, Puebla, haciéndose acompañar del Doctor Alejo Rogelio Carpio Ríos. Comuníquese y cúmplase.

8.- Escrito de la Doctora Kenia Sánchez Hernández, Médico Legista adscrita al Servicio Médico Forense en el Estado, por el que formula la aclaración requerida por este Cuerpo Colegiado mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso, en el sentido de que la licencia sin goce de sueldo, por el lapso de seis meses, a partir del día catorce de mayo del año en curso, por ella solicitada, la hace valer en virtud de encontrarse prestando un servicio público, fundamentando su petición en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 21 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, refiriendo anexar oficio que justifica el cargo que desempeña como Médico Escolar en la Escuela Secundaria Federal "Agustín Melgar", en el Municipio de Panzacola, Estado de Tlaxcala. Con lo que se da cuenta al Pleno para los efectos procedentes.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, señaló que la Constitución Política del Estado de Puebla, en su artículo 124, establece que son servidores públicos las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, sea cual fuere la forma de su elección o nombramiento en el Estado, en los Municipios del Estado, en los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Sociedades y Asociaciones asimiladas a éstos; y en fideicomisos públicos; puntualizando al respecto, que la Doctora Kenia Sánchez Hernández, en primer

lugar, se encontraba laborando en el Estado de Tlaxcala, no así en el de Puebla; agregando, que por su parte el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecía que para los efectos de las responsabilidades a que alude el Título denominado “De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado”, de ese mismo cuerpo de leyes, se reputan como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esa Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; dicho lo cual, señaló, que en el caso sujeto de análisis, la Doctora Kenia Sánchez Hernández, no se encontraba en alguno de los casos previamente descritos y por tanto, no se justificaría la concesión de la licencia que solicitaba con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; reiterando que no se encontraba la Médica referida, en el supuesto de estar desempeñando un servicio público; lo que señaló, exponía además como parte de la Comisión del Servicio Médico Forense en el Estado al Tribunal Pleno.

Tras la intervención de la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, preguntó si algún otro integrante de ese Órgano Colegiado deseaba hacer uso de la voz respecto del punto de cuenta, a lo que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, en intervención, refirió su intención de realizar solamente una precisión, en el sentido de que el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al hablar de quiénes se reputan Servidores Públicos, establecía un amplio catálogo de los mismos, correspondiendo por tanto, a las Constituciones Locales, adecuarse a lo impuesto por la Federal; por lo que la precisión que consideraba pertinente formular, era en el sentido de que la calidad de Servidor Público emana propiamente de la Constitución Federal, pues como se dijo, apuntó, las Constituciones Locales son las que se adecúan a lo impuesto por nuestra Carga Magna, tal como lo establece la misma, en su artículo 116.

Tras la intervención del Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la palabra y al haber sido sometido el punto de cuenta a la facultad deliberativa del Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en consideración las intervenciones hechas valer por sus integrantes, sometió a consideración de este Cuerpo Colegiado, que la licencia solicitada por la Doctora Kenia Sánchez Hernández, por el lapso de seis meses, a partir del catorce de mayo de dos mil trece, fuera negada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en virtud de haber sido fundamentada dicha solicitud, en lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados y el caso sujeto de análisis, no se subsume en la hipótesis prevista por el mismo.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLV, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se niega la licencia solicitada por la Doctora Kenia Sánchez Hernández, por el lapso de seis meses, a partir del catorce de mayo de dos mil trece, en virtud de haber sido fundamentada dicha solicitud, en lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados y el caso sujeto de análisis, no se subsume en la hipótesis prevista por el mismo. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Atzitzihuacán, Puebla, por medio del cual remite el escrito del Licenciado Mario Ecceiei Frías Ochoa, por el que presenta su renuncia al cargo de Juez Municipal de esa localidad.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I, X y XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se

determina lo siguiente:

PRIMERO.- Se admite la renuncia del Licenciado Mario Ecceiei Frías Ochoa, al cargo de Juez Municipal de Atzitzihuacán, Puebla, con efectos a partir del diez de mayo de dos mil trece.

SEGUNDO.- Solicítese terna al Cabildo de Atzitzihuacán, Puebla, para nombrar Juez Municipal en esa localidad. Notifíquese por lista y cúmplase.

10.- Escritos de los Licenciados Analleli Arenas Santafé, Hugo Serafín Paz García, Laura Paisano Coyopol, Ernesto Palacios Juárez, Claudia Macías Junco, Gloria Cristina Martínez Romero, Juan Felipe Rodríguez Sánchez, Idalia Alejandra Pedraza Méndez, Yazmín Galeote Cisneros, Rafael Mendoza Luna, Ricardo Pedroza Molina, Patricia Tlachi Daniel, Álvaro Téllez Lezama, Magín Limón López y Esther Limón López, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados Analleli Arenas Santafé, Hugo Serafín Paz García, Laura Paisano Coyopol, Ernesto Palacios Juárez, Claudia Macías Junco, Gloria Cristina Martínez Romero, Juan Felipe Rodríguez Sánchez, Idalia Alejandra Pedraza Méndez, Yazmín Galeote Cisneros, Rafael Mendoza Luna, Ricardo Pedroza Molina, Patricia Tlachi Daniel, Álvaro Téllez Lezama, Magín Limón López y Esther Limón López, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los concursantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

A) El Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, manifestó a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, que respecto del punto por él expuesto al Tribunal Pleno en sesión ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año en curso, en que se externó entre otras cosas, la necesidad de que se proveyera al Servicio Médico Forense en el Estado, particularmente a agencias de los Distritos Judiciales de Puebla, Cholula, Huejotzingo y Atlixco de bolsas mortuorias, que serían necesarias en caso de presentarse alguna contingencia mayor debido a la actividad del Volcán Popocatepetl; señalando que la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, había hecho suya la preocupación referida y gracias a su valiosa intervención, se había logrado conseguir cien bolsas para cadáveres, con lo que se podría cubrir con el requerimiento realizado por la Secretaría de Gobernación Federal por conducto de la Dirección de Protección Civil Federal, con lo cual, no sólo se había dejado satisfecho dicho requerimiento, sino además, se había evitado un impacto presupuestal al patrimonio de este Tribunal, ya que el material señalado, reiteró, había sido obtenido mediante una donación, evitando con ello, el pago del material por parte de este Tribunal.

Ante la intervención del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instruyó a la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, diera cuenta con el punto de asuntos generales relacionado con su intervención, a efecto de darle la debida continuidad al tema expuesto; ante lo cual, el Secretario de Acuerdos del Tribunal, dio cuenta con el Oficio de la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual hacía del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que el Comité Internacional de la Cruz Roja, había donado al Servicio Médico Forense de este Tribunal, cien bolsas para cadáver de alta calidad, las cuales cubrían especificaciones Internacionales, así como cuatro cámaras fotográficas marca Nikon y cien tarjetas FTA las cuales se utilizaban para tomar muestras genéticas en cadáveres no identificados o desconocidos; asimismo, continuó, la Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, señaló en su oficio de cuenta, que se había considerado a Puebla para participar en una

reunión regional en que se trataría el tema de personas desaparecidas y cadáveres desconocidos la cual se llevaría a cabo el día treinta de mayo del año en curso en las instalaciones del Servicio Médico Forense del Distrito Judicial de Puebla, haciendo del conocimiento del Pleno de este Tribunal, además, encontrarse trabajando de manera conjunta con el Departamento de Informática para establecer la plataforma necesaria que permita les sea entregado el software AM-PM (ante mortem – post mortem) para crear la base de datos Estatal de personas desaparecidas y cadáveres desconocidos.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, en uso de la palabra, agradeció la intervención del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, señalando que la donación conseguida, era consecuencia de un trabajo coordinado, así establecido por el Señor Presidente de este Tribunal; por lo que se permitía hacer del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, que la obtención del material donado, no era un logro personal, sino más bien se debía al trabajo conjunto que se había realizado; refiriendo que había sido propiamente, gracias a la intervención de la Doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, que se había concretado la donación, quien, continuó, había sido a virtud, no de un convenio con la Cruz Roja Internacional, al que atinadamente había hecho mención el Señor Magistrado David López Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del año en curso, el cual dicho sea de paso, apuntó, no había sido localizado entre los documentos que al momento de realizar la respectiva Acta Entrega-Recepción, la Doctora ***** , en su carácter de Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, entregara a la actual Directora del mencionado Servicio Médico, sino más bien, precisó, la donación obtenida era consecuencia de que la Doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, es Delegada de Cruz Roja Internacional y gracias a ello, no sólo se había obtenido la donación de las cien bolsas mortuorias a que hacía referencia el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos en su intervención, sino que adicionalmente, habían sido donados diversos materiales, los cuales, si así era permitido por el Tribunal Pleno, tanto el Doctor ***** como el Doctor ***** , Subdirector Urbano y Subdirector Foráneo del Servicio Médico Forense en el Estado, respectivamente, realizarían la explicación del material donado; continuando su participación, refiriendo que igualmente, había sido ofrecido un equipo de rayos equis dental portátil; apuntando que en el momento en que se estaba llevando a cabo esta sesión ordinaria de Pleno, la Doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, se encontraba en el Taller Integral sobre la Problemática relacionada con la desaparición, extravío o no localización de personas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, abrevando sobre las experiencias de Instituciones tanto Federales como Locales que de forma directa o indirecta tienen responsabilidad de atender casos de víctimas desaparecidas o personas de las que se desconoce su paradero, en la que estarán presentes representantes de varios Estados de la República, de la Procuraduría General de Justicia de la República, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, así como el Jefe de la Dirección del Comité Internacional de la Cruz Roja para México, América Central y Cuba, acotó.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, continuando con su intervención, señaló, que el material que sería presentado, había sido entregado el diecisiete de mayo del año en curso, y que si bien, el día dieciséis del mismo mes y año, había sido celebrada la sesión ordinaria de Pleno, en que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, había externado la preocupación por contar con el material necesario para afrontar una contingencia mayor, al día en que se celebró la misma, ya se tenía conocimiento del ofrecimiento que realizó el Comité Internacional de la Cruz Roja, sobre la donación que pudo concretarse, señalando que no había sido comentado, hasta no contar físicamente con el material referido; subrayando, que la donación había consistido, continuó, en cien bolsas para cadáver de alta calidad, mismas, que incluso eran utilizadas en Ginebra, Suiza, cuatro cámaras fotográficas de dieciséis mega pixeles con seis aumentos de zoom, así como cien tarjetas TFA utilizadas para tomar muestras para pruebas genéticas, las cuales se deben tomar a cadáveres no identificados o desconocidos para realizar el archivo de muestras respectivo; asimismo, refirió que el Software AM-PM prometido, era utilizado para crear una base de datos de personas desaparecidas y cadáveres desconocidos, y la capacidad de cruzar información de este

sistema resultaría de suma utilidad, al ingresarse la misma a una base de datos Estatal, señaló igualmente, que el referido Software, incluso había sido solicitado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, puntualizando que tampoco se había encontrado antecedente alguno en los archivos del Servicio Médico Forense en el Estado, por lo que se estaba tratando de nuevamente implementarlo, mientras se investigaba dónde había quedado dicha información, correspondiente a los periodos del año dos mil a dos mil cuatro y de dos mil cuatro a dos mil doce; externó igualmente, que para lograr la donación del Software a que había hecho referencia, el Comité Internacional de la Cruz Roja, requería la plataforma informática respectiva, la cual correría a cargo de este Tribunal, informando que ya se estaba trabajando en él.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, reiteró, que la donación obtenida no había sido realizada con motivo del Convenio celebrado entre este Tribunal y la Cruz Roja, dado que dicho documento no había sido localizado, sino que se había conseguido gracias a la gestión realizada por la Doctora ***** , actual Directora del Servicio Médico Forense en el Estado.

Ante el uso de la voz, que le fue concedida tanto al Doctor ***** , Subdirector Urbano, como el Doctor ***** , Subdirector Foráneo, ambos, del Servicio Médico Forense en el Estado, el primero de ellos, refirió a los Señores Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado, que gracias a la gestión de la Doctora ***** , Directora de ese Servicio Médico, el día diecisiete de mayo de dos mil trece, había sido recibida una importante donación por parte de Cruz Roja Internacional, la cual constó de cien bolsas para cadáveres, cuatro cámaras fotográficas y cien tarjetas FTA; continuó su intervención refiriendo que las bolsas para cadáveres eran de color blanco, realizadas de un material resistente y que cumplían ampliamente con todas las normas internacionales de calidad, siendo éstas, incluso utilizadas para casos de desastres y contingencias en todo el mundo; bolsas que contaban con una longitud de dos punto un metros y uno punto tres metros de ancho, teniendo agarraderas reforzadas con elementos tubulares que permitían el cómodo desplazamiento de las mismas, igualmente, describió que contaban con un espacio en la parte anterior para colocar la ficha de identificación respectiva, apuntando que dichas bolsas para cadáveres, también habían sido distribuidas a los distritos cercanos al volcán Popocatepetl, siendo éstos, los de Atlixco, Cholula y Huejotzingo.

El Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la palabra y ante la explicación realizada, preguntó si las bolsas para cadáver presentadas eran desechables, a lo que el Doctor ***** , precisó que eran desechables.

Posteriormente, el Doctor ***** , Subdirector Foráneo del Servicio Médico Forense, mencionó que las tarjetas FTA o de Whatman, son tarjetas que tienen un papel especial denominado FTA, el cual contiene un conjunto de químicos que degradan la célula pero que protegen el material genético (ADN), se usa para toma de muestras de fluidos, principalmente sangre, ya que el tejido hemático es una muestra de fácil obtención durante la necropsia; siendo dichas tarjetas de fácil almacenamiento y cuentan con una durabilidad promedio de once años, apuntando que su uso ya se había implementado en el Servicio Médico Forense.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, en uso de la palabra, cuestionó sobre las condiciones en que debían conservarse las referidas tarjetas.

A lo que el Doctor Arturo Gerardo Cervantes Arroniz, Subdirector Foráneo del Servicio Médico Forense, acotó, que su conservación debía realizarse en lugares en que hubiera muy poca humedad.

Por su parte, el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, solicitó fuera explicado en términos no técnicos el funcionamiento de dichas tarjetas; a lo que el Doctor Arturo Gerardo Cervantes Arroniz contestó que se colocaba, por ejemplo, tejido hemático en las áreas señaladas en la tarjeta, debiendo dejarse secar el mismo en aquélla.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz cuestionó sobre el procedimiento que se llevaba a cabo de manera cotidiana respecto de los levantamientos de cadáveres que se realizaban, particularmente, sobre si se utilizaban para realizarlos, el tipo de bolsas que habían sido presentadas a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, o algunas similares; a lo que el Doctor ***** respondió que las bolsas para cadáveres que se utilizan actualmente en el Servicio Médico Forense en el Estado, son sencillas y de un material que no era totalmente impermeable, por lo que se podían filtrar fluidos, además presentar dificultades para embalar el cadáver de personas muy altas.

En intervención la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, cuestionó sobre si se podían utilizar las tarjetas TFA en personas desconocidas que mueren por quemaduras, a lo que el Doctor ***** precisó que si hay fluidos, como sangre, si se podrían utilizar, pero en caso de que éstos no existieran, se podía obtener otro tipo de muestras, para el análisis genético respectivo, como por ejemplo, muestras de tejido óseo.

Posteriormente, hizo uso de la palabra, el Doctor Alejo Carpio Ríos, quien mencionó que las cámaras fotográficas donadas eran de la marca Nikon, las cuales contaban con dieciséis mega pixeles y con un zoom óptico de seis equis, las cuales se utilizan en la fijación fotográfica de los levantamientos de cadáver, apuntando que, dichas cámaras, por su reducido tamaño resultaban muy prácticas para su transporte y que incluso ya estaban siendo utilizadas en las actividades realizadas por el Servicio Médico Forense en el Estado.

Tras la exposición realizada por los Subdirectores del Servicio Médico Forense en el Estado, respecto del material donado, la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, les agradeció por su intervención, preguntando si algún integrante del Tribunal Pleno tenía alguna interrogante adicional que formularles; a lo que el Señor Magistrado David López Muñoz, solicitó el uso de la palabra, para externar su deseo de aclarar que sí existía el convenio que en sesión previa había manifestado se había suscrito con Cruz Roja Internacional, refiriendo, que en esa ocasión incluso había acudido a las instalaciones de la Presidencia de este Tribunal, una Delegada del Alto Comisionado de Cruz Roja Internacional, lo que, apuntó, refería para efecto de evitar quedar como mentiroso, precisando que sin la existencia de dicho convenio no se hubieren generado todos los protocolos, agregando que, lo cierto era que dicho convenio había sido firmado por él, en su entonces carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al no haber podido acudir el Alto Comisionado, la Delegada referido, por cierto de origen Colombiano, precisó, se lo llevó para recabar la firma respectiva; reiterando, que el comentario lo realizaba a manera únicamente de aclaración, ya que con motivo precisamente de dicho convenio, incluso se habían impartido pláticas a Médicos Legistas e incluso se había realizado el compromiso por parte de la Cruz Roja Internacional, de la donación de bolsas para cadáveres; concluyendo su intervención manifestando encontrarse sorprendido de que de ello no tuviera conocimiento la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, al ser parte de la Comisión encargada del Servicio Médico Forense en el Estado.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, en uso de la palabra, señaló, que sin la intención de entrar en alguna polémica sobre el tema, consideraba conveniente precisar, que en ningún momento había dudado sobre la existencia del convenio a que había hecho referencia el Señor Magistrado David López Muñoz, puntualizando, que lo que era una realidad, era que la Doctora *****, en el acta recepción que realizó a su sucesora al frente del Servicio Médico Forense, no había señalado que existiera el convenio en mención, del cual incluso, la Doctora *****, aprovechando el evento en que se encontraba en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el momento en que se celebraba esa sesión, ya había solicitando copia del mismo; siendo que tampoco había entregado por la referida Doctora *****, la información que atinadamente el Señor Magistrado David López Muñoz con su entonces, carácter de Presidente de este Tribunal, había ordenado se integrara, de los periodos dos mil a dos mil cuatro y de dos mil cuatro a dos mil doce; información que, subrayó, tampoco existía en los archivos electrónicos del Servicio

Médico Forense en el Estado, de lo que en efecto, señaló, estaba entendida como parte de la Comisión que integra, tan era así, que dicha información, ella personalmente se la había solicitado a la anterior Directora del referido Servicio Médico, quien le refirió, no contar con ninguna información sobre el tema; concluyendo su intervención, destacando la labor de la Doctora ***** , dado que apenas el día primero de abril de año en curso, había tomado posesión del cargo de Directora del Servicio Médico Forense en el Estado y ya había logrado la donación descrita previamente, en beneficio de este Tribunal, por lo que solicitó, que de así ser autorizado por el Tribunal Pleno, le fuera expedida la felicitación formal correspondiente.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tras las intervenciones de los Señores Magistrados que lo precedieron en el uso de la voz y la exposición realizada por los Subdirectores del Servicio Médico Forense en el Estado del material donado, sometió a consideración del Tribunal Pleno, si sus integrantes estarían de acuerdo en que se comunicara a la Doctora ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta; y que asimismo, se le formulara una felicitación formal, por su destacada labor como Directora del referido Servicio Médico Forense, gracias a la cual, se logró la donación de diversos materiales por parte de la Comisión Internacional de la Cruz Roja.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar a la ***** , Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del oficio que remite, así como formularle una felicitación formal, por su destacada labor como Directora del referido Servicio Médico Forense, gracias a la cual, se logró la donación de diversos materiales por parte de la Comisión Internacional de la Cruz Roja. Comuníquese y cúmplase.

B) El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, solicitó hacer uso de la voz, para manifestar, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Informática, que en seguimiento a lo hecho constar en sesión ordinaria del Tribunal Pleno, celebrada el día nueve de mayo del año en curso, se permitía comunicar que el Departamento de Informática de este Tribunal, se encontraba desarrollando la herramienta informática necesaria para recabar la estadística de todos los órganos jurisdiccionales; y dada la utilidad que podría tener dicho Software, solicitó fuera permitido que personal de dicho Departamento, realizara la presentación del mismo, para que, en el entendido de que no era una versión, final, los Señores Magistrados que así lo consideraran, formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Concedido que le fue hacer uso de la palabra al Director del Departamento de Informática de este Tribunal, manifestó a los integrantes de este Órgano Colegiado, que la herramienta informática creada, con el apoyo del Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, a pesar de aun encontrarse en desarrollo, sin duda ayudaría a hacer frente al módulo dos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que abarca lo referente a Salas y Juzgados en Materia Penal.

La Licenciada en Informática ***** , explicó el funcionamiento de forma práctica, respecto del funcionamiento del sistema para las Salas en Materia Penal, describiendo cada una de las funciones de dicho sistema de captura.

Por su parte el Licenciado en Informática ***** realizó la explicación de cómo funcionaría la captura de información de los datos requeridos en las Oficialías respectivas.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, reconoció el esfuerzo realizado, apuntando que sin duda el avance obtenido sería de mucha utilidad, sin embargo, señaló, la parte que le preocuparía sería que se pudiera complementar la herramienta presentada, con una fase de análisis de la información recabada, ya que si bien era cierto, el recabar los datos necesarios, sin duda resultaba de primordial importancia, no menos importante

resultaba poder clasificarla y procesarla para estar en posibilidad de contestar a cabalidad la información estadística solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ya que existían muchos datos que el referido Instituto estaba requiriendo y para obtenerlos debía de procesarse debidamente la información recabada, por tanto, de sólo recabar la información de los órganos jurisdiccionales, únicamente se resolvería una proporción pequeña del problema y tendría que utilizarse de otra plataforma informática que desagregara la información para así, poder rendirla en los términos que se soliciten.

El Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, reconoció el arduo trabajo realizado por el Departamento de Informática de este Tribunal, precisando que en muy poco tiempo habían logrado desarrollar una herramienta informática que ofrece una amplia gama de posibilidades, señalando igualmente, que sin duda las aportaciones que se realizaran por los integrantes de este Órgano Colegiado permitiría que los integrantes del Departamento de Informática tomaran nota, para así poder implementarlo en el software que se encuentra propiamente en desarrollo, puntualizando, que precisamente, la herramienta presentada constituía un primer software que abriría un abanico de posibilidades, con lo que se podría sacar la máxima utilidad posible, agregando, que debía tomarse en consideración que el desarrollo de dicha herramienta no había generado costo alguno a este Tribunal, herramienta ésta, que resultaba indispensable no sólo para el manejo de estadísticas, sino adicionalmente, podría resultar de utilidad para estudios que se realicen en Materia de Política Criminal.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció tanto al Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, como a los integrantes del Departamento de Informática, por la explicación realizada de la herramienta informática. Conste.

C) Propuesta que formula el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, de así acordarlo este Cuerpo Colegiado, se nombre al Abogado Rubén de la Rosa Gómez, como Juez de Primera Instancia Interino, adscrito al Juzgado Décimo Primero, Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, por el lapso de seis meses, contados a partir del siete de junio de dos mil trece, ello en virtud de que el próximo día seis de junio vence el nombramiento que le fue conferido con tal carácter por el Tribunal Pleno, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la palabra, externó sobre la posibilidad de que el Tribunal Pleno realizara la designación de cuenta por tiempo indeterminado, a efecto de evitar tener que estar realizando, de manera constante, los nombramientos respectivos, por tiempo determinado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Abogado Rubén de la Rosa Gómez, Juez de Primera Instancia, por tiempo indeterminado, adscrito al Juzgado Décimo Primero, Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, a partir del siete de junio de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

D) Propuesta que formula el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, de así acordarlo este Cuerpo Colegiado, se nombre a la Abogada Lina Claudia Ordóñez Pérez, como Juez de Primera Instancia, por tiempo indeterminado, adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, a partir del siete de junio de dos mil trece, ello en virtud de que el próximo día seis de junio vence el nombramiento que le fue conferido con tal carácter por el Tribunal Pleno, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracciones II y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a la Abogada Lina Claudia Ordóñez Pérez, Juez de Primera Instancia, por tiempo

indeterminado, adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, a partir del siete de junio de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.